UNIVERSIDAD TEOLOGICA DEL CARIBE DECANATO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES



MANUAL Y REGLAMENTO ESTUDIANTIL VOLUMEN VIII, 2012-2014

PO BOX 901, Saint Just, PR 00978-0901 Teléfonos: 787-761-0640; 787-761-0808 Fax: 787-748-9220 www.utcpr.edu

TABLA DE CONTENIDO

PREÁMBULO	4
VISIÓN Y MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD TEOLOGICA DEL CARIBE	5
VALORES INSTITUCIONALES	5
DECANATO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES	7
FILOSOFÍA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	8
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES	8
ESTUDIOS (ASUNTOS ACADÉMICOS)	11
Normas sobre la asistencia a clases	11
Honestidad académica y derechos de autor	
Derechos académicos de los estudiantes	
ADORACIÓN (VIDA ESPIRITUAL)	
Comité de Vida Espiritual	15
Objetivos del comité de vida espiritual	15
Deberes del comité de vida espiritual	15
Cualificaciones del pastor de capilla	16
Deberes del pastor del campus	16
Actividades espirituales	17
Adoración voluntaria	
ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES	19
Consejo de estudiantes	
Asociación Ministerial	20
Asociación de Evangelismo y Misiones	21
Asociación VOCES	21
Clase graduanda	22
Fraternidad de estudiantes internacionales	23
Nuevas asociaciones estudiantiles	23
MINISTERIOS ESTUDIANTILES	23
SERVICIOS DE SALUD	24
REGLAS GENERALES	24
Racional para las reglas	24
Orden institucional	25
Sana convivencia	27

	Salón de clases	27
	Apariencia y vestimenta	28
	Asistencia a capilla y a las actividades espirituales	29
	Salón comedor	30
	Uso de la Biblioteca Juan L. Lugo	30
	Estacionamientos	30
	Préstamos de dinero	31
	Actividades académicas, sociales, culturales y recreativas	31
	Uso de las instalaciones universitarias	31
P	OLÍTICA INSTITUCIONALES	31
	Hostigamiento sexual y acoso moral o psicológico	32
	Violencia doméstica, acecho y violencia sexual	33
	Cero tolerancia a las drogas, sustancias controladas, alcohol y cigarrillo	34
	Uso y portación de armas	35
	Protección y prevención de actos delictivos en el campus universitario	35
	Uso adecuado de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones	35
	Presencia temporal de menores en el campus	37
V	IDA RESIDENCIAL	38
	Reglas de los dormitorios	39
	Los estudiantes no residentes y los dormitorios	40
	Relaciones de noviazgo	41
	Salidas fuera del campus	41
	Trabajo fuera de la UTC	41
	Proceso de querellas para los estudiantes residentes	42
P	ROCESOS DISCIPLINARIOS	42
	Persona responsable	43
	Determinación de causas y faltas	43
	Falta leve	43
	Falta grave	44
	Proceso disciplinario	45
	Medidas disciplinarias para faltas graves	.48
R	ECLAMOS ESTUDIANTILES	49
D	ISPOSICIONES GENERALES	50

VOLUMEN VIII 2012-2014

Revisado en agosto 2012

A todos los candidatos a admisión o readmisión y estudiantes activos:

La Universidad Teológica del Caribe, Inc. (UTC) declara que las acciones relacionadas a los estudiantes se efectuarán sin consideración de raza, edad, color, sexo, origen o condición social, nacionalidad, convicciones políticas y religiosas, impedimento físico o mental, o condición de veterano de las Fuerzas Armadas.

Este Manual y Reglamento Estudiantil (MRE) es publicado por la UTC, luego de la correspondiente aprobación de su Junta de Directores, y revisado y actualizado periódicamente por el Decanato de Servicios Estudiantiles. La Junta de Directores de la UTC se reserva el derecho de revisar y cambiar las políticas y normas contenidas en este documento normativo y toda otra reglamentación que afecte la vida estudiantil. Cuando estos cambios ocurran serán publicados a la comunidad universitaria y añadidos a la próxima edición.

La admisión de estudiantes a la UTC conlleva la responsabilidad de cumplir con todos los reglamentos que rigen la vida institucional, académica y estudiantil. Es responsabilidad del estudiante leer el contenido de este Manual e informarse de los reglamentos de la UTC.

El contenido de este Manual y Reglamento es para uso interno y exclusivo de la UTC. Se prohíbe la reproducción del mismo para distribución con fines ajenos a la institución. Las palabras y frases utilizadas en el mismo se interpretarán según el contexto y el significado adoptado por el uso común y corriente. Las voces usadas en el tiempo presente incluyen también el futuro; las usadas en el género masculino incluyen también el femenino o viceversa, salvo los casos en que la interpretación resulte absurda. El número singular incluye el plural y el plural, el singular.

El uso del lenguaje no discriminatorio entre hombres y mujeres o que reproduzca esquemas de dominación es una preocupación genuina de nuestra Universidad. Hecha esta declaración y a fin de evitar la sobrecarga gráfica, se indica que este catálogo usa la forma masculina en su tradicional acepción genérica, en el entendido que es de utilidad para hacer referencia tanto a hombres como a mujeres.

3

PREÁMBULO

La vida comunitaria es propia del ser humano. Somos parte de un mundo interdependiente. Tal interdependencia conlleva relación, comunicación, integración, responsabilidades, privilegios y compromisos mutuos. Nuestra comunidad académica no está exenta de esta interdependencia. Al ser una institución académica a nivel universitario de herencia pentecostal, que sostiene y enseña la Biblia como regla de fe y de vida, la UTC tiene como propósito fundamental propiciar en cada estudiante el desarrollo continuo de sus talentos y valores cristianos, enmarcados dentro de la sana convivencia, y de esta manera prepararlos como ciudadanos responsables y candidatos a un ministerio eclesiástico, de alcance social o educativo.

Este Manual y Reglamento Estudiantil es un documento normativo de la UTC que rige los aspectos estudiantiles y las relaciones de los estudiantes con la administración, la facultad y el estudiantado en general, al proveer para el logro de una vida estudiantil disciplinada. También establece las organizaciones estudiantiles reconocidas para asegurar la máxima participación del estudiantado en la vida universitaria.

La redacción e implementación de este documento es necesaria para expresar los derechos estudiantiles, las responsabilidades y el proceso disciplinario tomada como norma la base bíblica de Hebreos 12:11: "Es verdad que ninguna disciplina al presente parece ser causa de gozo, sino de tristeza; pero después da fruto apacible de justicia a los que en ella han sido ejercitados." El proceso disciplinario tiene como meta ser razonable y justo; la disciplina se considera restauradora y no punitiva.

La responsabilidad de la comunidad universitaria es proveer un ambiente que nutra y promueva el bienestar estudiantil. Habrá momentos en que será necesario dejar a un lado los deseos personales en beneficio de la comunidad. De este modo, todos demostrarán una preocupación por el desarrollo de otros como por el bienestar personal. La universidad está consciente de que el crecimiento intelectual, la madurez espiritual y las buenas costumbres no son negociables.

VISIÓN Y MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD TEOLOGICA DEL CARIBE

La Universidad Teológica del Caribe (UTC) es una institución académica sin fines de lucro, de base de fe, auspiciada por la Iglesia de Dios Mission Board en Cleveland, TN y en Puerto Rico. La comunidad académica está compuesta por el estudiantado, la facultad, el personal de apoyo y administrativo. Esta comunidad desea alcanzar un estilo de vida cristiano a través de actividades académicas y sociales. Como institución cristiana, la fe cristiana provee la base para la vida comunitaria.

La vida comunitaria se da en el marco de la visión y la misión de la UTC:

Visión

Impactar al mundo por medio del continuo desarrollo de los educandos a través de la excelencia académica y valores cristianos que trasciendan las fronteras denominacionales y geográficas.

Misión

Somos una institución de educación superior y herencia pentecostal, que existe para formar integralmente a la persona con vocación cristiana, educativa y de servicio social de acuerdo a principios bíblicos, teológicos y académico, capaz de responder eficazmente a las necesidades de la familia, la iglesia y la sociedad.

VALORES INSTITUCIONALES

En el cumplimiento de su misión y su visión, la UTC es una comunidad académica que valora:

1. **Estudio e investigación** – valoramos el desarrollo intelectual, el pensamiento crítico y las destrezas de investigación de nuestro estudiantado para interpretar la fe y la vida diaria. Valoramos la

investigación académica de la Biblia, como la Palabra y la revelación escrita de Dios, así como su estudio devocional y práctico, y estamos comprometidos con la demostración y declaración de la centralidad de la Biblia en todas las áreas de la vida. Valoramos las ciencias naturales y sociales como instrumentos de análisis de la realidad.



- 2. **EXCELENCIA** valoramos la ejecución cabal de los deberes y responsabilidades, con el mayor esmero, dedicación y consistencia posible por parte del capital humano universitario, para brindar un servicio educativo y de apoyo académico e institucional de la más alta calidad.
- 3. **SERVICIO** valoramos el servicio como expresión de la vida y ministerio de Jesús, y su llamado a que seamos servidores y servidoras de nuestro prójimo. Estamos comprometidos con el servicio cristiano de calidad a Dios, la iglesia y la sociedad.
- 4. **COMUNIDAD** valoramos el ser y hacer comunidad de fe en unidad con diversidad para así formar parte de una comunidad ordenada al ministerio educativo que se inserta en el cuidado pastoral y colabora, según sus posibilidades, en acciones dirigidas a responder a las necesidades de la sociedad. De una comunidad que por medio de sus relaciones de amor y respecto al ser humano y a toda la creación de Dios promueve el desarrollo personal que estimula relaciones éticas de acuerdo a principios bíblicos-teológicos y valores cristianos y da respuestas a las aspiraciones más profundas del ser humano.
- 5. **Adoración** valoramos la adoración en la comunidad de fe, como fundamento de la relación divino-humano, donde el sujeto expresa corporalmente y por medio de todos los sentidos de su ser gratitud y reafirma su esperanza bajo la dirección del Espíritu Santo. Afirmamos que la adoración en la comunidad de fe es tanto una expresión del ser



como del hacer. Somos una comunidad académica que adora a Dios y respeta las diferentes expresiones litúrgicas de la cristiandad.

6. **ESPIRITUALIDAD** – valoramos la vida espiritual caracterizada como una transformación del ser humano hacia una existencia cristiana

auténtica que incorpora las ideas fundamentales de la fe y la vida cristiana por medio de la relación con el Dios trino.

7. **DESARROLLO SOSTENIBLE** – valoramos el poder satisfacer nuestras necesidades presentes desde un punto de vista ecológico, económico y comunitario sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades.

DECANATO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

La Misión del Decanato de Servicios Estudiantiles (DSE) de la UTC es:

Proveer un ambiente que contribuya a la formación académica, ministerial, e integral del estudiantado, mediante servicios de consejería, recursos tecnológicos y espacios recreativos y espirituales y la promoción de los valores institucionales.

La Visión de esta unidad de apoyo institucional es:

Desarrollar un estudiantado capaz de expresar sus valores cristianos en su estilo de vida durante y después de sus años de estudio.

En el proceso de lograr su misión, el DSE tiene las siguientes **METAS**:

- 1. Proveer un ambiente que contribuya al desarrollo académico, profesional, espiritual, emocional, social y físico del estudiantado.
- 2. Equipar al estudiante con las herramientas necesarias para el desarrollo de una vida personal y ministerial comprometida con los valores cristianos.
- 3. Proveer un ambiente de seguridad en el campus universitario que ayude y sostenga al estudiante en su desarrollo integral.
- 4. Ofrecer orientación y consejería cristiana que trate con los problemas personales y de estilo de vida de la comunidad universitaria.
- 5. Asistir al Decanato de Asuntos Académicos en la orientación a estudiantes que estén en probatoria, y a todos los estudiantes en la selección y planificación de una carrera profesional y ministerial.
- 6. Desarrollar un programa de colocaciones y actividades que ayude al estudiante en sus planes vocacionales presentes y futuros.
- 7. Planificar y organizar, en colaboración con las organizaciones estudiantiles, actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas apropiadas y pertinentes que apelen a los intereses del estudiantado.
- 8. Mantener un programa de capilla y de vida espiritual a tono con la misión, visión filosofía y objetivos de la UTC que anime al estudiantado en su desarrollo espiritual y personal.

9. Orientar a los estudiantes residentes sobre el cuidado básico de su salud y otros aspectos de la vida comunitaria.

FILOSOFÍA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

La filosofía de desarrollo estudiantil del DSE está enmarcada en el contexto de la misión de la UTC, según la cual la institución educa y forma integralmente a la persona con vocación cristiana, educativa y de servicio social de acuerdo a principios bíblicos, teológicos y académico, capaz de responder eficazmente a las necesidades de la familia, iglesia y sociedad.

De acuerdo con el llamado de Dios y en preparación para el cumplimiento de la misión, el estudiantado de la UTC cultiva una vida comunitaria de estudio e investigación académica, servicio, espiritualidad y participación activa en la celebración litúrgica en la comunidad de fe. En su filosofía estudiantil la UTC se propone alcanzar en el estudiantado un desarrollo integral, mientras adquiere conocimiento académico y profesional de las tradiciones bíblicas, la teología y de la educación general, que le facilite una mejor comprensión del ser humano y su ambiente, de su relación con Dios, consigo mismo, la familia y la sociedad.

Esta filosofía está basada en un compromiso del estudiantado con:

DIOS - al entender su Revelación y cumplir cabalmente con Su misión en/al mundo.

LA IGLESIA - como ministros y laicos fieles, responsables y comprometidos con la misión del Reino de Dios.

LA SOCIEDAD - como modelos de conducta y colaboradores bajo la guianza del Espíritu Santo, de la familia y la sociedad.

El DSE es responsable ante la Presidencia y la Junta de Directores de establecer prácticas para que se cumpla la misión, los objetivos y la filosofía estudiantil aquí establecida.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES

Ser miembro de una comunidad académica y cristiana como la UTC otorga a los estudiantes derechos y a la vez exige responsabilidades, sin limitarlos a los siguientes aspectos:

Los **Derechos** de un estudiante de esta institución son:

- 1. Ser respetado en su integridad y dignidad como ser humano creado a la imagen de Dios.
- 2. Disfrutar de una educación de excelencia, de acuerdo a la filosofía educativa institucional, que le permita desarrollar su potencial al máximo.
- 3. Participar en un ambiente académico enriquecedor, que despierte el interés y el deseo de superación personal.
- 4. Recibir asesoría o consejería académica de sus profesores.
- 5. Recibir de parte de la facultad una evaluación justa y en igualdad de condiciones a sus compañeros de estudio en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto implica el derecho a ser informado de las normas y criterios evaluativos aplicables a cada tarea académica.
- 6. Recibir orientación sobre los peligros de la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y conductas de desorden social así como en temas de salud sexual y reproductiva.
- 7. Ser informado sobre incidentes de conducta criminal ocurridos en el campus universitario y, específicamente, sobre las políticas institucionales que garanticen unos derechos básicos a las víctimas de violencia sexual.
- 8. Tener representación en el cuerpo directivo del Consejo de Estudiantes según su año de estudio.
- 9. Conocer las políticas, normas y reglas sobre las que se le pedirá cuentas.
- 10. Contar con el derecho a voz y voto en las asambleas estudiantiles.
- 11. Ser miembro de la organización estudiantil que mejor responda al pleno desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- 12. Los estudiantes de la clase graduanda tienen derecho a nominar candidatos y a expresar sus preferencias mediante el voto para elegir su directiva.

- 13. Disfrutar de las actividades sociales y recreativas provistas por la UTC, salvo la aplicación de una sanción disciplinaria.
- 14. Que su expediente académico y estudiantil esté bajo las normas de privacidad y confidencialidad aplicables, y obtener una copia del mismo cuando lo solicite.
- 15. Ser escuchado cuando presente una querella contra un compañero de estudios, un miembro la facultad, el personal o la administración.
- 16. Defenderse, presentar testigos a su favor y conocer la decisión final en caso de que fuese referido a un comité de disciplina para atender una violación al Manual del Estudiante u otras políticas universitarias.

Los **Deberes y responsabilidades** de un estudiante de la UTC son:

- 1. Conocer el Catálogo, el Manual del Estudiante y otros reglamentos y documentos oficiales relacionados a la vida académica y estudiantil.
- 2. Entender que la conducta y acciones se miden a nivel de un adulto y que cada estudiante es responsable de las consecuencias de su conducta.
- 3. Observar las reglas y normas contenidas en el Manual del Estudiante y obedecer a aquellos que han sido puestos para velar por ellas.
- 4. Observar en todos sus actos, dentro y fuera de las instalaciones universitarias, un comportamiento correcto y respetuoso de la autoridad.
- 5. Guardar el debido respeto a los compañeros, autoridades, profesores, personal administrativo y de servicio, y comunidad en general.
- 6. Colaborar en el proceso de selección de los miembros del Consejo de Estudiantes.
- 7. Participar de las actividades curriculares y extracurriculares desarrolladas por la UTC.
- 8. Realizar puntalmente y con honestidad los trabajos de investigación y de estudio propios de su condición universitaria, especialmente los que se derivan de su programa de estudio.
- 9. Cooperar con el resto de la comunidad universitaria en la mejora de los servicios y en la consecución de los fines de la UTC.



- 10. Velar por el buen nombre, prestigio y proyección institucional. Ello implica no hacer expresiones públicas que sean perjudiciales, peyorativas, ofensivas, insultantes, subversivas, insubordinadas, incendiarias, inflamatorias o de menosprecio a la UTC o sus oficiales.
- 11. Cualesquiera otros que se deriven de los estatutos universitarios y de las demás normas vigentes.

ESTUDIOS (ASUNTOS ACADÉMICOS)

El documento oficial que contiene las reglas y procedimientos relacionados con los asuntos académicos es el Catálogo General. El Decanato de Asuntos Académicos publica, revisa y actualiza periódicamente el Catálogo y se encarga de supervisar los asuntos académicos de la UTC.

Es la responsabilidad de todo estudiante leer el contenido del Catálogo General e informarse de las reglas y requisitos académicos que contiene: los requisitos y proceso de admisión, los costos de estudio, la política de cancelación y reembolso, la política de progreso académico satisfactorio, procesos de matrícula, los cursos requisitos y de concentración, y los calendarios académicos.

Las normas sobre la asistencia a clases y la falta de integridad también se incorporan en este Manual y reglamento estudiantil debido a la importancia que tienen en el proceso académico.

NORMAS SOBRE LA ASISTENCIA A CLASES

Las siguientes son las normas sobre la asistencia a clases:

1. La asistencia a clases es requisito. La facultad llevará registro de las ausencias de los estudiantes.

- 2. Ningún miembro de la facultad hará arreglos en forma independiente con el estudiante para que se matricule en un curso sin que se le exija asistir a clases.
- 3. La asistencia a clases es parte de la evaluación del estudiante, por lo tanto, las ausencias frecuentes afectarán su evaluación final.
- 4. El profesor no tiene la prerrogativa de dar de baja a un estudiante. Cuando el estudiante se ausente de más de tres sesiones consecutivas, sin justa causa y antes de la fecha de bajas parciales, el profesor lo informará al Decanato de Asuntos Académicos (DAA) quien contactará al estudiante y podrá darle de baja administrativa con "WA".
- 5. El estudiante que se ausente por enfermedad grave o circunstancias de fuerza mayor podrá solicitar por escrito al Decanato Académico una Licencia de Ausencia (LA). La misma será evaluada y de ser autorizada es concedida por no más de 180 días para que el estudiante complete los requisitos de los cursos de ese semestre. Esta licencia será identificada con "LA" en el expediente académico del estudiante y será sustituido por la calificación que corresponda al completar los requisitos de los cursos.
- 6. Todas las ausencias a clases son computables y se cuentan desde el primer día de clases del semestre. Tres tardanzas equivalen a una ausencia.

HONESTIDAD ACADÉMICA Y DERECHOS DE AUTOR

El plagio académico se ha definido como la reproducción no autorizada de una obra de un autor, independientemente de la vigencia de los derechos que ella contenga y de su naturaleza, oral o material, y cuya autoría es, explícita o implícitamente, apropiada falsamente por quien plagia. El plagio legal, por su parte, se refiere a la reproducción no autorizada de una obra de un autor con derechos vigentes, la cual ha sido incorporada en un material de apoyo (libro, audio, video, lienzo, entre otros) y cuya autoría, a manera de agravante, a veces puede ser apropiada falsamente por quien plagia.¹ El plagio y la deshonestidad académica pueden constituir violaciones a las leyes federales y estales de protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor que pudieran acarrear sanciones administrativas y consecuencias legales como lo es una demanda por daños y perjuicios y acusaciones de carácter penal.

12

¹ Estas definiciones fueron tomadas del libro: Pedro G. Salazar, *La protección legal del autor puertorriqueño*, Ed. UPR, San Juan, 2000.

Si un estudiante de la UTC es sorprendido en el acto de copiarse en un examen o prueba, si presenta un trabajo escrito de otra persona como si fuera propio o utiliza las ideas, palabras, gráficas, fotos, tablas o cualquier otra obra (o parte de ella por pequeña que sea) de otra persona y se hace pasar por su autor incurre en deshonestidad académica, que pudiera incluir la modalidad de plagio académico y plagio legal. El estudiante que incurra en esta conducta será referido al DAA, quien encausará el procedimiento administrativo aplicable para determinar si se incurrió o no en la falta e imponer una sanción de acuerdo a la gravedad de la misma. Las posibles sanciones serían que el estudiante reciba una "F" en el curso, sea puesto en probatoria académica por un período de un año o suspendido por un término no menor de un semestre académico, o ser expulsado de la UTC.

Para evitar incurrir en deshonestidad académica en cualquiera de sus modalidades, el estudiante debe informar a su lector no solo que no es el autor, sino también mediante las técnicas de citación aceptadas en la academia debe indicar específicamente de dónde proviene la información que utiliza.

DERECHOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

Entre otros derechos expresados en el Catalogo General, los estudiantes activos tienen los siguientes derechos:

1. Recibir un prontuario o temario del curso: El estudiante tiene derecho a recibir de su profesor, no más tarde de la primera semana del curso, un documento en formato impreso o electrónico, en el cual se describa cómo se cumplirá con el plan de trabajo del curso. Este documento deberá ser discutido en clase por el profesor y representa el acuerdo y compromiso que establece el profesor con sus estudiantes. La Universidad promueve que el estudiante exprese su opinión acerca de los temas, metodologías y criterios de evaluación del curso, por lo que el profesor brindará a los estudiantes la oportunidad que estime razonable para sugerir cambios al documento. El prontuario o temario del curso incluirá al menos los siguientes elementos: (a) descripción y objetivos académicos del curso; (b) metodología y estrategias a ser utilizadas; (c) calendario de las actividades del curso; (d) métodos y criterios de evaluación académica, normas sobre asistencia, tardanzas, reposiciones de evaluaciones y participación; (e) el horario de oficina o de atención individualizada así como su ubicación y otros mecanismos de comunicación fuera del salón de clases; entre otra información requerida por el Decanato Académico.

2. Reposición de material por ausencia del profesor y cumplimiento con las horas-contacto requeridas para cada curso: El estudiante tiene derecho a



exigir que su profesor cumpla con el horario pautado para clase y a que se reponga el tiempo de discusión sobre el material correspondiente a cualquier sesión del curso en que se haya ausentado el profesor.

3. Recibir atención individualizada de su profesor. El estudiante tiene derecho a reunirse con el profesor en horas especialmente señaladas para clarificar sus dudas sobre la materia cursada, recibir orientación o esclarecer cualquier aspecto de

sus tareas académicas.

- 4. Recibir una evaluación justa y en igualdad de condiciones a sus compañeros de estudio. Esto implica el derecho a ser informado de las normas y criterios evaluativos aplicables a cada tarea académica.
- 5. Conocer dentro de un término razonable las puntuaciones y calificaciones obtenidas: El estudiante tiene derecho derecho a conocer en un plazo razonable, y en armonía con las fechas para solicitar bajas de los cursos y entrega de las calificaciones finales, las puntuaciones y calificaciones de sus exámenes, trabajos y otras evaluaciones o tareas académicas realizadas.
- 6. Reconocimiento por trabajo académico y autoría: El estudiante tiene derecho a que se le consulte y a que se reconozca adecuadamente su contribución o autoría cuando el producto de su trabajo vaya a ser utilizado por un profesor en cualquier publicación, investigación, conferencia o cualquier otra forma de divulgación del conocimiento.

ADORACIÓN (VIDA ESPIRITUAL)

La vida del ser humano no está completa si carece del cultivo del espíritu de adoración. El Decanato de Servicios Estudiantiles, a través del Comité de Vida

Espiritual y de las Asociaciones Estudiantiles, promueve una vida de entrega, adoración y servicio a Dios que se proyecta hacia la comunidad, en la medida en que cada estudiante procure los más sanos principios enmarcados en los dos grandes mandamientos de amar a Dios y al prójimo (Marcos 12:29-31).

La vida de consagración estimula al estudiante a vivir entregado a Dios, subordinando los intereses particulares al cultivo de una vida de obediencia y negación a sí mismo. Esa es la fórmula necesaria para que la persona que aspira al ministerio desarrolle las habilidades y los valores espirituales, y aspire a ser un verdadero ministro de Dios.

COMITÉ DE VIDA ESPIRITUAL

Las actividades espirituales de la UTC son coordinadas por el Comité de Vida Espiritual (CVE) que incluye un pastor-estudiante, cuatro miembros y un consejero, los cuales son nombrados anualmente por el Presidente Ejecutivo. La Junta Administrativa y el pastor saliente recomiendan los candidatos a ser miembros del CVE. El CVE trabaja bajo la supervisión del Decano de Servicios Estudiantiles. El Comité es representativo de los diferentes sectores de la comunidad estudiantil. El término de este nombramiento es de un año académico con la posibilidad de ser nominados para otro año. Los miembros deben mantener un promedio académico acumulativo de 2.00 o más y deben modelar una conducta responsable que cumpla con las normas institucionales y los más altos estándares de vida cristiana.

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE VIDA ESPIRITUAL

Los objetivos del CVE son:

- Organizar los cultos de capilla y desarrollar una programación variada de vida espiritual mediante la utilización de los recursos humanos disponibles: estudiantado, facultad, empleados y administración, los recursos ministeriales de la Iglesia de Dios Mission Board y de otros concilios y denominaciones.
- 2. Lograr que los cultos de capilla sean un modelo de adoración que exalte y honre a Dios.
- 3. Promover la participación del estudiantado y el desarrollo de sus talentos ministeriales.

DEBERES DEL COMITÉ DE VIDA ESPIRITUAL

Los deberes del CVE son:

- 1. Trabajar en equipo con el Pastor de capilla.
- 2. Reunirse periódicamente con el Pastor para organizar las actividades. En caso de que un miembro se ausente de tres reuniones sin excusa previa, el pastor lo notificará al Presidente quien procederá a sustituirlo.
- 3. Colaborar en la organización del programa de adoración de capilla y las diversas actividades espirituales.
- 4. Cumplir con las tareas asignadas por el Pastor del campus.
- 5. En caso de que el Pastor del campus o algún miembro del CVE no pueda finalizar su término de un año, la Presidencia procederá a nombrar a su sustituto.

CUALIFICACIONES DEL PASTOR DE CAPILLA

- 1. Estar comprometido con la visión, misión y filosofía educativa de la UTC.
- 2. Demostrar la capacidad para trabajar con un estudiantado que representa variadas tradiciones de fe y experiencias litúrgicas.
- 3. Cumplir con los deberes y responsabilidades de su posición.
- 4. Ser un estudiante de cuarto año, debido a su experiencia en los años de estudio. En casos especiales podrá ser considerado un estudiante de tercer o segundo año.
- 5. Demostrar madurez y capacidad de trabajar en equipo.
- 6. Mantener un promedio académico acumulativo de 3.25.
- 7. Modelar una conducta cristiana responsable que cumpla con las normas del Manual y reglamento estudiantil.

DEBERES DEL PASTOR DEL CAMPUS

- 1. Trabajar bajo el asesoramiento del Decanato de Servicios Estudiantiles y de la Presidencia.
- 2. Reunir al CVE periódicamente para planificar la programación regular de capilla y de las otras actividades espirituales.

- 3. Aconsejar al estudiantado en situaciones de orden espiritual que lleguen a su conocimiento, y cuando la situación lo amerite, referir los casos al Decanato de Servicios Estudiantiles. Estos casos se tratarán con prudencia y confidencialidad.
- 4. Fomentar el cultivo de la vida espiritual en la comunidad estudiantil y del personal de la UTC.
- 5. Organizar una vez al mes un culto de capilla en horas de la noche para el estudiantado nocturno en coordinación con el Decanato de Asuntos Académicos y la facultad para que el programa de clases no se afecte.
- 6. Motivar la participación del estudiantado en las diversas actividades, a través de una promoción efectiva en los tablones de edicto y otros medios.
- 7. Preparar el programa semanal de adoración en la capilla y entregar una copia del programa al Presidente y el Decano de Servicios Estudiantiles.

ACTIVIDADES ESPIRITUALES

Las actividades espirituales de la UTC son coordinadas por el CVE, el cual está integrado por un estudiante, que es nombrado pastor de campus, cuatro miembros y un consejero. Estas son algunas de las actividades que se llevan a cabo:

- 1. **Devoción de la mañana:** Antes de comenzar la labor académica, los estudiantes y el Decano de Servicios Estudiantiles se reúnen tres veces a la semana a las 7:00 a.m. en el campus para tener una meditación matutina.
- 2. **Capilla:** Los servicios regulares de capilla se celebran de martes y jueves de 11:00 a. m. a 12:00 p. m y miércoles 4:00 a 5:00 pm. Una vez al mes se celebra un culto de capilla en la noche para la población estudiantil nocturna.

La asistencia puntual a estos servicios es requerida a los estudiantes residentes. Este momento de adoración es vital para el desarrollo de la vida espiritual de toda la comunidad universitaria, y es considerado una parte esencial de la preparación académica y ministerial. Los servicios de adoración y predicación son al mismo tiempo recursos educacionales que ofrecen a la administración, la facultad y a los estudiantes la oportunidad de ejercer y practicar lo enseñado y aprendido en el salón de clases.

- 3. Campaña de Avivamiento: Cada semestre académico se separa un fin de semana (jueves a domingo) para celebrar una campaña de avivamiento. Las fechas que comprenden estos dos fines de semanas están debidamente señaladas en el calendario académico. Las sesiones de la mañana y la tarde incluyen talleres, conferencias y evangelismo. La campaña de avivamiento se celebra en colaboración con una iglesia local. El CVE tiene un rol activo en la planificación y organización de esta actividad, junto al Decanato de Servicios Estudiantiles, la Oficina de Ministerios Estudiantiles y las organizaciones estudiantiles. Durante la celebración de esta actividad:
 - a. Un grupo de estudiantes se mueve a una iglesia local para compartir sus experiencias y ministerio. Regularmente, el Decano de Servicios Estudiantiles y los estudiantes se hospedan en la comunidad donde está localizada la iglesia.
 - b. Las asociaciones estudiantiles se organizan para trabajar en evangelismo personal, distribución de tratados, labor social comunitaria, consejería, oración por los enfermos, visita a los hospitales, escuelas, cárceles, y otras actividades.
 - c. La administración, la facultad, exalumnos y ministros sirven de recursos para ofrecer talleres, dictar conferencias y predicar.
 - d. Las iglesias vecinas son invitadas a respaldar la campaña con su asistencia, oración y colaboración.
- 4. **Otras actividades**: El CVE organiza otros Programas especiales tales como: servicios de Santa Cena y Lavatorio de Pies, días de ayuno y consagración, visitas a las iglesias, campañas de avivamiento, retiros, vigilias de oración, cultos para días especiales: madres, asistentes administrativas, administración, la Biblia, Acción de Gracias, Navidad y otros. Todos los estudiantes son animados a participar de ellos.

ADORACIÓN VOLUNTARIA

Cada estudiante es responsable de cultivar su vida espiritual y personal con Dios, como un acto de adoración espontánea y voluntario, al separar de su tiempo disponible diario para participar de actividades de adoración tanto a modo personal como comunitario. Los estudiantes residentes en Puerto Rico deben participar en las actividades de su iglesia local. Los estudiantes internacionales serán asignados a una iglesia local donde se congreguen y se sientan parte de una comunidad de fe.

La vida espiritual y devocional es cultivada también con momentos de oración dirigidos por la facultad antes de comenzar cada clase o al finalizar las mismas.

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

La UTC auspicia y fomenta organizaciones estudiantiles que cumplen dos propósitos fundamentales: (1) servir como medio para que el estudiantado exprese sus inquietudes y (2) desarrollar sus prioridades ministeriales proyectándose hacia el futuro. El trabajo de estas organizaciones está adscrito al Decanato de Servicios Estudiantiles. Estas organizaciones son:

- 1. Consejo de Estudiantes
- 2. Asociación de Evangelismo y Misiones
- 3. Asociación Ministerial
- 4. Asociación VOCES
- 5. Clase graduanda
- 6. Fraternidad de Estudiantes Internacionales

Cada organización estudiantil debe nombrar un miembro de la facultad a tiempo completo o parcial o del personal administrativo como su consejero. Este nombramiento debe ser consultado y aprobado por el Decano de Servicios Estudiantiles.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes (CE) es la organización representativa del estudiantado compuesto por ocho (8) miembros. Cuatro (4) de ellos son seleccionados por las clases estudiantiles que representan cada año académico. Los otros cuatro (4) son el presidente, el vice-presidente, el secretario y el tesorero. Estos cuatro oficiales son seleccionados anualmente por el voto secreto de la comunidad estudiantil. Los **Objetivos** del CE son los siguientes:

- 1. Promover un espíritu de diálogo y cooperación que sirva de enlace entre el estudiantado y la administración universitaria.
- 2. Servir de portavoz de las necesidades estudiantiles en el mejor espíritu cristiano a través del Decanato de Servicios Estudiantiles.
- 3. Fomentar actitudes en la comunidad estudiantil que promuevan la sana convivencia y el respeto mutuo.
- 4. Planificar y coordinar actividades sociales que sean de beneficio a la comunidad estudiantil con el asesoramiento del Decanato de Servicios Estudiantiles.
- 5. Atender situaciones de disciplina en coordinación con el Decanato de Servicios Estudiantiles. En los casos en los que se nombre un comité de disciplina temporero, el Consejo recomendará el estudiante que lo representen en dicho comité.

Los procedimientos a seguir para la elección del CE, los deberes y funciones de la directiva, los requisitos y cualificaciones de los miembros electos, los métodos de remoción y de cubrir vacantes y otros asuntos están contenidos en el Reglamento del Consejo de Estudiantes.

ASOCIACIÓN MINISTERIAL

Esta asociación ofrece actividades de experiencia práctica que ayudan al estudiante a desarrollar un ministerio eficaz. Promueve la comunión personal y espiritual entre los estudiantes que aspiran al ministerio pastoral. Esta asociación participa en la edificación de iglesias ya establecidas por medio de sus talentos, dones y capacitación académica.

Los **Objetivos** de la Asociación Ministerial son:

- 1. Proveer recursos para el desarrollo de la obra pastoral.
- 2. Estimular en sus miembros el interés por el ministerio pastoral.
- 3. Concienciar a los miembros sobre el hecho de que el trabajo pastoral dignifica al discípulo de Cristo y que debe ser realizado en la forma más excelente.

Las **Funciones** de la Asociación Ministerial son:

1. Visitar iglesias locales para desarrollar programas que fortalezcan su crecimiento y desarrollo.

- 2. Ayudar a las iglesias nuevas y pequeñas.
- 3. Invitar a pastores para que compartan con los miembros de la Asociación sus vivencias de la tarea pastoral.

ASOCIACIÓN DE EVANGELISMO Y MISIONES

Esta Asociación agrupa a los estudiantes que experimentan un profundo interés en la obra evangelística y misionera eclesiástica y social. Organiza cultos de adoración con énfasis misionero y evangelístico y durante los recesos académicos realizan viajes misioneros fuera de Puerto Rico. Sus **OBJETIVOS** son:

- 1. Mostrar un compromiso con la Gran Comisión por medio de una vida de excelencia en la fe y en la práctica.
- 2. Guiar a los miembros de la Asociación hacia la comprensión de que la obra misionera y evangelística es fundamental en la Iglesia y sociedad actual.
- 3. Desarrollar programas de carácter misionero que concienticen a los miembros y a la comunidad universitaria sobre la importancia de las misiones.

Las **FUNCIONES** de esta Asociación son:

- 1. Planificar y desarrollar viajes misioneros durante el año académico.
- 2. Levantar fondos y promover ayudas a las misiones locales y foráneas.
- 3. Brindar apoyo a los misioneros al mantener correspondencia con ellos, e invitándoles a sus actividades para que compartan sus experiencias.
- 4. Fomentar experiencias de oración ferviente a favor de las misiones.
- 5. Identificar iglesias y áreas donde hay necesidad de evangelismo y organizar actividades evangelísticas en dichas áreas.
- 6. Planificar y desarrollar programas de evangelismo en instituciones tales como hospitales, centros de rehabilitación de drogas, orfanatorios, cárceles y otros.

ASOCIACIÓN VOCES

Esta Asociación trabaja con medios de comunicación con el objetivo principal de evangelizar a la juventud. Su visión es levantar sus voces, voces de una generación nueva, reparadora y reconstructora de hogares en ruinas, voces de

aliento y esperanza para los jóvenes y las familias de nuestras comunidades al cambiar su manera de ver las cosas.

Los **Objetivos** de la Asociación VOCES a través de su periódico son:

- 1. Expandir el evangelio de una forma sutil y eficaz.
- 2. Capacitar a los integrantes del periódico de cómo llegar a las comunidades y obtener la buena noticia.

Las **Funciones** de esta Asociación son:

- 1. Conocer e identificar las necesidades de las comunidades una vez identificadas estas serán anunciadas principalmente en el periódico u otro medio a utilizarse para proveer el servicio necesario.
- 2. El periódico VOCES contará con la participación de "periodistas embajadores" serán las personas encargadas de buscar las buenas noticias de las comunidades a impactar.

3. Evangelizar

- a. Por medio una sección dedicada a la reflexión.
- b. Al anunciar las diferentes actividades coordinadas por las iglesias o grupos juveniles cristianos.
- c. Sección abierta para que la comunidad se exprese por medio de un foro abierto que resaltara las buenas noticias.
- d. Al preparar actividades en las cuales se involucre a la comunidad.

CLASE GRADUANDA



Anualmente, los candidatos a graduación se reunirán con el Decano de Servicios Estudiantiles para seleccionar su directiva. La misma estará compuesta por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Los objetivos de esta directiva son:

- 1. Organizar a los candidatos a graduación y levantar fondos para la consecución de las actividades planificadas.
- 2. Colaborar con la administración universitaria en la coordinación y preparación de las actividades de graduación.

Fraternidad de estudiantes internacionales

Esta fraternidad agrupa a los estudiantes internacionales de la UTC tanto internos como externos. Busca conocer las inquietudes y necesidades de estos y por su misma condición de extranjería ser un grupo de ayuda mutua. Los objetivos de la fraternidad son:

- 1. Servir como enlace entre la administración y los estudiantes internacionales.
- 2. Identificar las necesidades de los estudiantes internacionales.
- 3. Organizar actividades espirituales y sociales que fomenten las relaciones interpersonales entre la administración, los estudiantes internacionales y el estudiantado.

NUEVAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

Además de las asociaciones anteriormente mencionadas, un grupo de estudiantes podrá solicitar la creación de una asociación estudiantil. En este caso, el Decano de Servicios Estudiantiles nombrará un comité de reconocimiento compuesto por dos miembros de la facultad, dos estudiantes y su persona. Este comité examinará la solicitud del grupo de estudiantes. Para que la solicitud sea considerada, el grupo solicitante deberá presentar la necesidad de esa nueva asociación, un listado de los posibles miembros y un borrador de un reglamento.

La asociación podrá ser de carácter académico, profesional, cultural, recreativo, social o deportivo. Las asociaciones estudiantes de carácter político-partidista con propósito de proselitismo no se permitirán, ni aquellas que estén en contra de la visión, misión, filosofía educacional y objetivos de la UTC.

MINISTERIOS ESTUDIANTILES

El Programa de ministerios estudiantiles está orientado a proveer al estudiante experiencias progresivas de servicio en las diversas áreas del ministerio en cada una de las concentraciones. Es un programa de carácter no proselitista, de servicio a Dios, a la iglesia y a la comunidad. Provee una diversidad de oportunidades ministeriales al estudiante para combinar la teoría y la práctica, en los diferentes contextos existentes en la comunidad, con un enfoque

interagencial e intereclesial de servicio. Los programas de ministerios estudiantiles y de Internado son coordinados por la Oficina de Ministerios Estudiantiles Supervisados. Las políticas de cada programa son publicadas en un manual separado.

SERVICIOS DE SALUD

La Universidad no dispone de un plan de salud para sus estudiantes. Cada estudiante debe tener su propio seguro médico. Un botiquín de primeros auxilios está disponible en la Oficina del Decanato de Servicios Estudiantiles. Esta oficina será responsable de ofrecer los primeros auxilios, de llamar al 911 o de llevar al hospital (o hacer los arreglos para que sea llevado) cuando surjan situaciones de emergencia con algún estudiante en el campus. En casos donde el estudiante no tiene seguro de salud, este será responsable por los gastos incurridos por servicios de salud en los hospitales del área.

REGLAS GENERALES

RACIONAL PARA LAS REGLAS

En los lugares donde hay personas que conviven en grupo existe la necesidad de establecer reglas para regir la conducta de manera ordenada. Estas reflejan la moral y las ideologías sobre sana convivencia del grupo. En la UTC algunas reglas y normas están basadas en principios bíblicos absolutos. Estas aplican en todo tiempo y lugar, y no están sujetas a los cambios sociales. Por ejemplo, la mentira, el robo, el uso de alcohol y de drogas, y la inmoralidad sexual están claramente delineados en los preceptos bíblicos.

La Biblia también provee principios sobre los cuales se basan algunas reglas y normas. En esta categoría se incluyen la modestia en el vestir, la salud física y el escoger apropiadamente los medios de entretenimiento.

Otras reglas y normas reflejan disciplina y mayordomía en las relaciones personales y la influencia sobre otras personas. Estas incluyen asuntos como el silencio, el respeto a los horarios, los buenos modales y la tolerancia hacia otras personas.

Al establecer estas reglas se intenta evitar el legalismo que las hace una carga. Sin embargo, debe estar claro que la UTC está comprometida a promover una comunidad de estudios diferente en valores, hábitos y actitudes a la comunidad que nos rodea. Se espera que no todo el mundo esté de acuerdo con estas reglas y normas, pero se requiere que todo estudiante se ajuste a ellas.

Las siguientes reglas aplican a todo estudiante matriculado en la UTC ya sea residente, no residente, oyente u estudiante especial.

ORDEN INSTITUCIONAL

La misión, visión, filosofía y objetivos institucionales tienen que salvaguardarse y protegerse. La oportunidad de disentir ordenadamente, conforme a las normas de conducta y estilo de vida cristiano, no puede interferir o perjudicar en forma alguna con el curso normal de las actividades universitarias ni afectar el orden e integridad institucional ni el bienestar de sus oficiales. Conforme a lo anterior, se establecen las siguientes normas:

- 1. Los estudiantes están obligados a conocer, obedecer, respetar y cumplir, en todas sus partes, con las políticas, normas y procedimientos contenidos en los documentos normativos institucionales al igual que las órdenes o instrucciones verbales o escritas que le sean transmitidas por los oficiales, empleados o profesores de la UTC.
- 2. Los estudiantes no patrocinarán la entrada de personas ajenas al quehacer universitario a las instalaciones universitarias, a menos que dichas personas vayan a realizar gestiones oficiales o en el ejercicio de alguna actividad institucional legítima.
- 3. Está terminantemente prohibido publicar, distribuir o colocar en el campus o instalaciones donde se lleve a cabo actividades institucionales hojas fotocopiadas, volantes, pasquines, artículos de promoción, material informativo, hojas sueltas, o toda otra comunicación escrita por medio

- físicos o digitales, o hacer uso de altavoces o amplificadores de sonido sin la autorización del Decano Estudiantil.
- 4. Cualquier publicación material o física que sea auspiciada por estudiantes o por organizaciones estudiantiles reconocidas deberá tener el sello y la firma del Decano Estudiantil. Cualquier información que no cumpla con este requisito, será removida de los tablones de edicto universitario sin ulterior aviso. De igual modo, las publicaciones digitales auspiciadas por estudiantes o por organizaciones estudiantiles deberán contar con la aprobación del Decano Estudiantil.
- 5. Están prohibidas las marchas, piquetes, concentraciones u otros tipos de demostraciones en los terrenos e instalaciones físicas bajo la jurisdicción de UTC así como la obstrucción de las vías de acceso a las mismas. Ninguna persona o grupo podrá improvisar mítines, hacer uso de altoparlantes o megáfonos, distribuir material impreso, ni convocar a reuniones para fines ajenos a las actividades institucionales, sin la autorización escrita del Decano Estudiantil.
- 6. Está prohibida la propaganda o el proselitismo político dentro las instalaciones universitarias y en las páginas o redes sociales bajo el nombre de la UTC.
- 7. Para que la UTC pueda realizar con éxito su labor docente y administrativa, es necesario que en todo momento exista las instalaciones bajo su jurisdicción un ambiente adecuado de estudio. Por tal motivo se prohíbe:
 - a. Reunirse y hablar en voz alta cerca de los salones de clases, oficinas de trabajo, pasillos, escaleras y en todas aquellas áreas cercanas o próximas a las aulas.
 - b. Correr por los pasillos y formar grupos de tertulias en los salones que no estén en uso.
 - c. Improvisar grupos con instrumentos musicales que perturben los trabajos que se realicen en las salas de clases y en las oficinas de trabajo de los administradores.
 - d. Entrar al salón de clases y las salas de la biblioteca acompañados por niños o menores de edad que puedan interferir en las actividades docentes o dejar al menor sin supervisión de adultos en pasillos o en los predios institucionales que puedan implicar riesgos a su seguridad.

Véase, *Política sobre la presencia de menores en el campus*, disponible en el Decanato de Servicios Estudiantiles.

- 8. Todo estudiante deberá cooperar para mantener un buen estado de limpieza en las instalaciones universitarias. A estos efectos, no se arrojarán papeles al piso ni se escribirá en las paredes, en los servicios sanitarios, en las puertas y en otros lugares. Se ha de poner particular empeño en mantener limpios los servicios sanitarios y todas las instalaciones de uso común.
- 9. Todo estudiante que de manera intencional o por descuido o negligencia destruya o dañe la propiedad institucional estará en la obligación de restituir el costo del objeto destruido, inutilizado o dañado, o por abonar la cantidad correspondiente al perjuicio causado, independientemente de la acción disciplinaria que pudiera tomarse.

SANA CONVIVENCIA

Las siguientes reglas se observarán para lograr una sana convivencia en la UTC:

- 1. Asumir una actitud de respeto mutuo y consideración hacia la dignidad humana; que acepte las diferencias individuales y que respete las opiniones de los compañeros de clases, la administración, los empleados, la facultad y el cuerpo ministerial.
- 2. Las bromas pesadas, de mal gusto y de doble sentido están estrictamente prohibidas. Se entiende por bromas pesadas aquellas que denigran, ridiculizan u ofenden la dignidad de otra persona.
- 3. Compartir con los demás en un clima de amor y cooperación.
- 4. Respetar la propiedad privada.
- 5. Evitar los ruidos innecesarios en los pasillos, en la biblioteca y en los dormitorios.
- 6. Respetar las expresiones cúlticas del pentecostalismo y de otras denominaciones y concilios.

SALÓN DE CLASES

La responsabilidad sobre la disciplina y el orden en el salón de clases y sobre la conducta estudiantil relacionada con las tareas académicas recae principalmente en el profesor asignado a determinado curso. Esto, sin

menoscabo de la responsabilidad del profesor de informar cualquier conducta de un estudiante que atente contra las normas académicas, de sana convivencia y disciplina al Decano de Asuntos Académicos, Decano de Servicios Estudiantiles u otras autoridades universitarias a las cuales compete determinar si procede iniciar un proceso disciplinario bajo las disposiciones de este Manual y Reglamento. No obstante, a continuación se hace mención de las normas básicas que deben observar los estudiantes en los salones de clases, sin perjuicio de la autoridad del profesor de establecer otras reglas que entienda necesarias para el buen funcionamiento de la actividad académica:

- 1. Asistir a las clases y cumplir con el horario establecido por el Decanato de Asuntos Académicos. En caso de ausencias debidas a enfermedad o muerte de un familiar, el estudiante debe notificarlo al profesor.
- 2. Cumplir con las normas relacionadas a la asistencia a clases establecidas en el Catálogo General y otros documentos oficiales.
- 3. No ingerir alimentos.
- 4. No incurrir en actos que impliquen deshonestidad académica como copiarse en un examen, utilizar trabajos escritos de otros estudiantes como si fueran propios (plagio) para cumplir con los requisitos de un curso, entre otros.
- 5. Apagar los celulares, los beepers y otros artefactos electrónicos que puedan ser distractores.
- 6. Vestir de acuerdo a las normas de apariencia y vestido incluidas en este documento normativo.
- 7. Cuidar los materiales, equipos y muebles disponibles en el aula.
- 8. Respetar las normas establecidas por el profesor y cumplir con los requisitos del curso.

APARIENCIA Y VESTIMENTA

La universidad firmemente cree y afirma el principio bíblico de la modestia. La apariencia general del estudiantado debe realzar el testimonio cristiano y evitar el orgullo, la vanidad y la sensualidad.

La modestia es una gracia espiritual interna que evita todo lo que parece indecente e impuro. Se refleja en la forma de pensar y los patrones de conducta,

al generar un estilo de vestir de acuerdo a los principios bíblicos (Ef. 4:25, 29, 31; 5:1-8; 1 Tim. 2:9, 10).

La vida, el carácter y la percepción que el estudiante tenga de sí mismo se refleja en su apariencia y manera de vestir. Afirmamos que a Dios le gusta que las personas se vistan y se arreglen bien. Sin embargo, debemos buscar, sobre todo, la belleza espiritual, que trasciende el exceso de joyas, ropa y cosméticos costosos, y se expresa en buenas obras, la conversación pura y el espíritu afable y apacible (Fil. 4:8; 1 Pedro. 3:3-5).

La administración universitaria está consciente del hecho que el estudiantado está compuesto por personas que representan diferentes denominaciones evangélicas y concilios pentecostales de Puerto Rico y otros países. Con este hecho en mente y en el espíritu de mantener un ambiente saludable de compañerismo y estudio, las siguientes normas aplican a la apariencia y vestimenta de los estudiantes mientras participan de las actividades académicas de la UTC.

- 1. Vestir apropiada y modestamente. Tanto los varones como las féminas deben evitar la vestimenta muy ceñida al cuerpo, corta o escotada, transparente o que exhiba de alguna manera la ropa interior, la espalda, el pecho, el escote y más arriba de medio muslo.
- 2. Los varones no deben estar en los salones de clase o capilla en camisetas, ropa ceñida o chancletas. Las féminas no deben estar en el campus con ropa transparente, ceñida, escotada o muy corta. El largo de la ropa para ambos sexos deberá llegar por lo menos a la mitad del muslo o más abajo. Esto aplica a estudiantes residentes y no residentes.
- 3. Los momentos de recreación y deportes ofrecerán a los estudiantes la oportunidad de vestir ropa cómoda y apropiada para esas actividades.
- 4. La capilla y las actividades espirituales en la UTC son un tiempo muy especial. Se requiere que el estudiantado vista de manera apropiada al participar de las mismas. La ropa casual es aceptada en los cultos regulares de capilla. Las personas que tengan participación en la capilla y en las otras actividades vestirán de manera que reflejen el buen sentido de la adoración a Dios. En actividades especiales se requerirá que la vestimenta sea formal.

ASISTENCIA A CAPILLA Y A LAS ACTIVIDADES ESPIRITUALES

La universidad está comprometida con la adoración comunitaria por ello se requiere que el estudiantado llegue a la capilla a tiempo con un espíritu de reverencia y en consideración de las siguientes normas:

- 1. La asistencia de los estudiantes residentes a la capilla y a las actividades espirituales será requerida. Los casos especiales serán discutidos con el Decano de Servicios Estudiantiles y la Presidencia.
- 2. Los estudiantes no residentes son exhortados a asistir a la capilla diurna, los cultos especiales de capilla en la noche, campañas de avivamiento, retiros, vigilias y otras actividades espirituales organizadas por el Comité de Vida Espiritual, la universidad o la Iglesia de Dios Mission Board.

SALÓN COMEDOR

Las siguientes reglas se observarán en el salón comedor:

- 1. Cumplir con el horario establecido y las normas de apariencia y vestidos incluidas en este Manual y Reglamento.
- 2. Pagar por los servicios de alimentación (desayuno, almuerzo y cena).
- 3. Demostrar buenos modales, refinamiento y tacto en la mesa.
- 4. Ser cortés y esperar su turno.
- 5. Hablar en voz baja.
- 6. Echar el sobrante en el lugar preparado para depositarlo.

USO DE LA BIBLIOTECA JUAN L. LUGO

Las reglas relacionadas al uso de la Biblioteca Juan L. Lugo están contenidas en el Reglamento de la Biblioteca que está disponible para el estudiantado en la Biblioteca.

ESTACIONAMIENTOS

El estacionamiento está reservado para los estudiantes, el personal y la facultad. Las personas visitantes lo utilizarán por un tiempo breve, mientras realizan alguna gestión en las instalaciones universitarias.

La UTC no se responsabiliza de accidentes (choques o daños), hurto de automóviles o de propiedad en el interior de un automóvil que ocurran en el estacionamiento.

La UTC provee varios estacionamientos para personas con impedimentos en la entrada principal. La persona que viole esta norma será multada con \$50.00, los que le serán añadidos a su cuenta en el Decanato de Administración y Finanzas.

Préstamos de dinero

Está prohibido que el estudiantado pida dinero prestado algún empleado, profesor, agente u oficial universitario o compañeros de estudio.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS

El Decanato de Servicios Estudiantiles, el Decanato de Asuntos Académicos, el Consejo de Estudiantes, el Comité de Vida Espiritual y las organizaciones estudiantiles organizan diversas actividades durante el año académico. Ellos toman en consideración las facilidades disponibles y la carga académica del estudiantado. Las actividades sociales y recreativas pudieran incluir: deportes, conferencias, pasadías, conciertos musicales, refrigerios, cumpleaños, reconocimientos y otras. Además, el Decanato de Asuntos Académicos o un miembro de la facultad podrán organizar actividades académicas y culturales, tales como, la proyección de películas, viajes educativos, conferencias y foros sobre temas de actualidad y otros.

Los organizadores de dichas actividades deben buscar la aprobación y los permisos necesarios para llevar a cabo las mismas. Cuando el uso de las instalaciones de la UTC sea requerido, las mismas deben ser reservadas por lo menos una semana antes de la actividad. Estas solicitudes se encuentran en el Decanato de Administración y Finanzas. Se requiere que los participantes y organizadores de dichas actividades las celebren con un elevado espíritu de compañerismo cristiano y amistad.

Uso de las instalaciones universitarias

El uso de las instalaciones universitarias para actividades personales o con fines no directamente vinculados con la vida académica, espiritual o estudiantil de la UTC conlleva un costo, hay que solicitarlas por lo menos una semana de anticipación y firmar un contrato en el Decanato de Administración y Finanzas.

POLÍTICA INSTITUCIONALES

A continuación se presenta unas declaraciones respecto a las políticas institucionales en varios temas de interés estudiantil. De necesitar más información sobre alguna de estas políticas y las normas y protocolos que las implementan, deberá referirse al documento normativo aplicable, disponible según sea el caso en la página oficial de la Internet o en el Decanato de Servicios Estudiantiles.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO MORAL O PSICOLÓGICO

La Universidad Teológica del Caribe, como institución de enseñanza bíblica teológica, cimentada en la fe y valores cristianos, cree en el fiel cumplimiento de la ley y está comprometida con la defensa de los oprimidos. En este sentido, entiende que el hostigamiento sexual es una modalidad de discriminación por razón de sexo o género y constituye una práctica asimismo ilegal e indeseable que viola el principio constitucional que consagra que la inviolabilidad de la dignidad del ser humano. Asimismo, cree que el acoso moral o psicológico atenta contra derechos constitucionales protegidos, tales como: la inviolabilidad de la dignidad de la persona, la protección contra ataques abusivos a la honra, reputación y vida privada o familiar. Por tanto, se compromete específicamente a tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un lugar de estudio libre de cualquier acto de hostigamiento sexual y del acoso moral o psicológico.

La Universidad prohíbe terminantemente cualquier acto de hostigamiento sexual, es decir, cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimiento de favores sexuales o cualquier otra conducta sexual no deseada, sea esta verbal o física, hacia algún estudiante. Además, prohíbe el hostigamiento sexual en el contexto educativo en la modalidad de ambiente hostil, es decir, cuando la conducta de una persona para con otra sea de tal naturaleza que interfiere irrazonablemente en el desempeño académico y estudiantil o crea un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.

Asimismo, prohíbe el acoso moral o psicológico definido como aquella conducta abusiva verbal, escrita o física de forma reiterada por parte de sus empleados, agentes u otros estudiantes, ajena a los legítimos intereses universitarios, no deseada por un estudiante y que atenta contra su dignidad e integridad personal. Es decir, toda conducta que cree un entorno educativo intimidante, humillante, hostil u ofensivo, no apto para persona alguna. Se aclara, así, que en este contexto el vocablo acoso implica humillar, maltratar, intimidar, victimizar, hostigar, difamar, aislar, insultar, degradar o burlarse de un estudiante de forma sistemática (frecuente y persistentemente y a lo largo de un período de tiempo prolongado).

Cualquier profesor o empleado universitario que incurra en hostigamiento sexual o en acoso moral o psicológico lo hace en violación de las normas de la Universidad y no está investido de autoridad oficial ni representa en forma alguna a la institución. El estudiante víctima de estas prácticas indeseables debe dirigirse inmediatamente al Decanato de Servicios Estudiantiles. El Decano Estudiantil realizará una investigación sobre los alegados hechos de hostigamiento sexual o de acoso moral o psicológico. Realizada la investigación, el Comité de quejas y agravios correspondiente, emitirá una determinación sobre el asunto que se le refiera. Se aclara, así, que a los fines de determinar si una alegada conducta constituye hostigamiento sexual o acoso laboral se considerará la totalidad de las circunstancias en que ocurrieron los hechos. La determinación de que cierta conducta constituye o no hostigamiento sexual o acoso moral o psicológico se tomará a base de los hechos de cada caso en particular.

El estudiante que sea testigo de un acto de hostigamiento sexual o de acoso moral o psicológico debe informarlo inmediatamente y cooperar en la investigación que se realice. El no informar prontamente el haber presenciado un acto de hostigamiento sexual o de acoso moral o psicológico o que otra persona se quejó de ello, podría ser causa de una amonestación verbal. La Universidad no tomará represalias contra el estudiante que se querelle ni contra los testigos de estos actos.

Un acto aislado de hostigamiento sexual o de acoso moral o psicológico no será causa de expulsión del estudiante que lo cometa; no obstante, este será amonestado o suspendido, según las circunstancias del caso. Si se prueba que los hechos alegados son lo suficientemente severos y ofensivos, el estudiante será sancionado con la separación definitiva de su programa de estudios.

VIOLENCIA DOMÉSTICA, ACECHO Y VIOLENCIA SEXUAL

La Universidad, como institución de enseñanza bíblica teológica, cimentada en la fe y valores cristianos, cree en el fiel cumplimiento de la ley y está comprometida con las causas justas y la defensa de los oprimidos. Por tanto, se compromete a tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un lugar de estudio seguro para sus estudiantes, libre de la violencia doméstica, acecho o violencia sexual, a proteger a las víctimas de este tipo violencia (previa identificación de la situación particular) así como proveerle ayuda en la búsqueda de recursos y remedios para atender su situación.

En apoyo a la política pública de cero tolerancia ante la violencia doméstica, la Universidad ha preparado unas guías o procedimientos,² y dado el caso concreto creará los planes individuales necesarios, para tomar medidas preventivas y de seguridad y asegurar el manejo adecuado de las situaciones en que un estudiante sea víctima de violencia doméstica.

Asimismo, la Universidad ha adoptado como política la no discriminación contra un estudiante que sea víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o contra aquel que sea percibido como tal. Asimismo, la Universidad está comprometida a realizar los ajustes o acomodos razonables necesarios para proteger al estudiante víctima y a toda la comunidad universitaria de un posible agresor. Exhorta, así, a todos los miembros de la comunidad universitaria a que informen cualquier situación o incidente relacionado con violencia doméstica, acecho o violencia sexual a la mayor brevedad posible.

A tenor con todo lo antes expresado, la Universidad designa al decano de servicios estudiantiles como la persona responsable del cumplimiento de esta política a favor del estudiante y declara que garantizará un ambiente de privacidad y confidencialidad para que el estudiante afectado pueda sentirse seguro y confiado en discutir su situación.

CERO TOLERANCIA A LAS DROGAS, SUSTANCIAS CONTROLADAS, ALCOHOL Y CIGARRILLO

La Universidad Teológica del Caribe, como institución de enseñanza bíblica teológica, cimentada en la fe y valores cristianos, declara que el uso y abuso de drogas o sustancias controladas así como del alcohol y el cigarrillo son una ofensa al Creador y a su vez impiden la comunión espiritual que había sido designada desde el principio de la creación entre Dios y el ser humano. Por entender, además, que el uso y abuso de estos elementos es perjudicial al desarrollo y el bienestar general del ser humano, adopta como política la cero tolerancia de drogas, sustancias controladas, alcohol y cigarrillo en el lugar de empleo y establece que el repudio y abstinencia de estos elementos adictivos es una condición de empleo. De modo que el estudiante que use o abuse de estos elementos adictivos y ello advenga a conocimiento de los representantes institucionales incurrirá en justa causa para iniciar alguno de los procedimientos disciplinarios disponibles.

² Estas guías están recogidas en el documento normativo conocido como *Política y protocolo para* la prevención e intervención en casos de violencia doméstica, asecho y violencia sexual de la Universidad Teológica del Caribe.

USO Y PORTACIÓN DE ARMAS

La Universidad prohíbe el uso y la portación de armas en el *campus* universitario y durante la celebración de cualquier actividad patrocinada por esta. Esta prohibición es extensiva a los estudiantes que poseen permisos de portación de armas según las leyes de Puerto Rico. No obstante, esta prohibición no aplica a agentes del orden público, policías municipales, agentes privados de seguridad y otros en funciones oficiales dentro de la Universidad.

PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACTOS DELICTIVOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO

La Universidad reconoce como interés institucional legítimo la protección a la vida y la seguridad de todos los miembros de la comunidad universitaria y la prevención de ocurrencia de actos delictivos contra la propiedad y la persona dentro del *campus* universitario. Por tanto, esta se compromete a intentar por todos los medios posibles el mantener un lugar de trabajo seguro y libre de peligros que atenten contra la seguridad de la propiedad y la persona, de actos delictivos y de violencia.

Conforme dispone el "Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act", o el "Clery Act" de 1 de noviembre de 1999 y otros leyes aplicables, la Universidad también reconoce el derecho de la comunidad universitaria a ser informada sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro del campus. La divulgación de dicha información se hará al proveer estadísticas relativas a la comisión o tentativa de ciertos tipos de delitos tales como: asesinato, agresión sexual, robo, agresión, escalamiento, hurto de vehículos, violencia doméstica, entre otros. También al proveer información estadística acerca de los arrestos habidos por la comisión de delitos relacionados con la violación a las leyes de sustancias controladas, uso o portación ilegal de armas y el uso de bebidas alcohólicas en el campus universitario.

El Decano de Servicios Estudiantiles es el oficial designado a cargo de la seguridad en el campus. Si algún incidente o situación ocurre en las instalaciones universitarias, el Decano debe ser informado para tomar nota del mismo y llamar a las autoridades correspondientes. En caso de ausencia de este oficial, cualquier otro decano o personal administrativo podrá realizar las acciones necesarias para atender la situación a la mayor brevedad posible.

USO ADECUADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

La Universidad reconoce que las computadoras, las redes y los sistemas de información electrónica (en conjunto las tecnologías de la información)³ y las telecomunicaciones son recursos esenciales para la consecución de la misión universitaria. En este contexto, valora y promueve el uso de los avances tecnológicos dentro de un marco de ética cristiana y en armonía con las leyes federales y locales aplicables a la Universidad.

Se compromete, por tanto, a mantener una infraestructura que garantice a todos sus estudiantes el privilegio de acceso a recursos tecnológicos de información y telecomunicaciones en un ambiente de privacidad⁴, confidencialidad y seguridad. Los estudiantes, por su parte, se comprometen a utilizar estos recursos de una manera eficiente, efectiva, ética, legal y responsable.

La Universidad clasifica como no ético e inaceptable, y causa suficiente para tomar acción disciplinaria, lo que podría incluir la expulsión, cualquier actividad en la cual el estudiante:

- 1. violente los derechos reservados o protección de los derechos de autor, patentes y autorizaciones, así como acuerdos registrados y otros contratos de la Universidad o terceros;
- 2. interfiera con el uso para el cual están dirigidos los recursos de información;
- 3. intente obtener o obtenga acceso no autorizado a los recursos de información;
- 4. que sin autorización intente, destruya, altere, desmantele, desfigure, impida el derecho a acceso o que de otra manera interfiera con la integridad de información computadorizada o recursos de información.

Asimismo, declara expresamente que es política institucional el desalentar el uso inapropiado de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones de la Universidad y que:

³ Los recursos de información incluyen cualquier información en formato electrónico o audiovisual, o cualquier equipo o programación (software) que haga posible el almacenamiento o uso de tal información. Esta definición incluye el correo electrónico, bases de datos locales, bases de datos accesadas externamente, CD-ROM, cintas de películas, medios de grabación

magnética, fotografías e información digitalizada.

⁴ Definida esta como el derecho de una persona u organización a crear, mantener, enviar y recibir datos electrónicos y comunicaciones, sin que personas no autorizadas o por razones ajenas a los intereses universitarios accedan a estos datos.

- 1. los teléfonos, el equipo de radio, televisión, computadoras, el internet y los correos electrónicos solo pueden ser utilizados para propósitos autorizados y relacionados con la institución.
- 2. toda la información creada y almacenada en los archivos de las computadoras de la Universidad es propiedad exclusiva de la misma y solo podrá ser extraída del sistema para propósitos o gestiones autorizadas y relacionadas con la institución.
- 3. el uso de los teléfonos, el equipo de radio, televisión, las computadoras, el Internet y el correo electrónico de las oficinas será únicamente para uso de los empleados y personas autorizadas.
- 4. la Universidad se reserva el derecho de inspeccionar las computadoras para garantizar que se utilizan para los fines autorizados y relacionados con la institución. Los estudiantes no tienen expectativa de intimidad sobre la información personal almacenada en las tecnologías de la información.

La Universidad manejará con diligencia todas las violaciones de alguna ley o reglamento aplicable, tanto locales como federales, o a las políticas y reglamentos universitarios relacionados al uso de la tecnología de la información y las telecomunicaciones. Los estudiantes se comprometen a colaborar con las agencias estatales o federales y la administración universitaria en cualquier investigación relacionada al uso inadecuado de estos recursos en la Universidad.

PRESENCIA TEMPORAL DE MENORES EN EL CAMPUS

La Universidad está comprometida en garantizar igualdad de acceso a la educación sin consideración del estatus individual con respecto al cuido de dependientes menores de edad u otros familiares. Asimismo, esté comprometida con el cumplimiento de su obligación de asegurar un ambiente de estudio salubre, seguro y libre de riesgos.

Por lo anteriormente expuesto, la Universidad declara que la presencia frecuente o recurrente de visitantes o familiares en el *campus* no es permitida ni consentida por las siguientes razones: puede resultar en la interrupción o distracción de las actividades propias de la academia, por razones de salud y seguridad y por razón de la responsabilidad civil en la que pudiera incurrir la institución. De modo que la Universidad no puede avalar que los estudiantes unilateralmente conviertan los salones de clases, las áreas de estudio o las instalaciones universitarias en general en un centro de cuidado de niños y que

traigan regularmente a los menores de edad bajo su cuidado en sustitución de estos.

La Universidad reitera que será inapropiado tener a los menores de edad en las áreas de estudio o trabajo universitario. En circunstancias excepcionales imprevistas o de emergencia real, el estudiante que necesite traer a un menor al salón de clases deberá solicitar permiso al profesor a cargo del curso que ha de tomar, quien tiene la autoridad para otorgarlo o denegarlo a su discreción, y al decano de servicios estudiantiles si el menor ha de estar en el *campus* u en otras áreas de trabajo o estudio. En todo caso, la estadía de un menor de edad en el área de trabajo o estudio debe ser reducida al mínimo y el estudiante debe estar consciente que si trae a un menor a al *campus* lo hace bajo su propio riesgo y exclusiva responsabilidad y que es inaceptable pedirle a otros miembros de la comunidad universitaria que supervisen o cuiden al menor bajo su responsabilidad.

Bajo ninguna circunstancia se autorizará la presencia de menores durante las actividades de evaluación de los cursos (exámenes, presentaciones u otros). Finalmente, esta política no pretende prohibir las visitas cortas y esporádicas de menores de edad al área de las residencias, si se trata de estudiantes residentes en el *campus*.

VIDA RESIDENCIAL

La UTC provee facilidades de dormitorios para varones y féminas. La persona interesada en utilizarlas lo indicará al solicitar admisión. Se dará prioridad a los estudiantes extranjeros y a las personas que viven fuera del área metropolitana y que tengan problemas de transportación para llegar la UTC. La solicitud de personas del área metropolitana será evaluada por el Decano de Servicios Estudiantiles quien autorizará su uso de acuerdo a las circunstancias particulares del caso y la disponibilidad de espacios. La UTC se reserva el derecho de admitir personas en sus dormitorios.

Las personas que soliciten el uso de los dormitorios estarán conscientes de que:

- 1. Hay normas y reglas que solo aplican a los estudiantes residentes.
- 2. El uso de los dormitorios es un privilegio que puede ser revocado si la persona no cumple con las normas y reglas establecidas.

3. La UTC no ofrece facilidades de residencia para matrimonios. Se permitirá el uso de los dormitorios a una persona casada por cortos períodos de tiempo sin que esto afecte su vida y estabilidad matrimonial. Esto aplica a estudiantes extranjeros.

Las siguientes reglas aplican a los estudiantes que escogen vivir en los dormitorios.

REGLAS DE LOS DORMITORIOS

El Decanato de Servicios Estudiantiles es el responsable de asignar los dormitorios al comienzo de cada sesión académica y de entregar las respectivas llaves a los estudiantes residentes. Las normas relacionadas con las llaves son:

- 1. Hay que pagar el depósito del cuarto y las llaves al inicio de cada sesión académica. Las copias a las llaves tendrán un costo adicional. La mitad del depósito se devolverá al estudiante por el Decanato de Administración y Finanzas al finalizar la sesión académica, si el cuarto se entrega limpio y sin ningún daño a la propiedad.
- 2. Las llaves deben ser devueltas por los estudiantes al Decanato de Servicios Estudiantiles al finalizar el año académico.
- 3. Está prohibido sacar copias de las llaves y entregarlas a otro estudiante o persona.
- 4. Conservar las puertas de los apartamentos y cuarto bajo llave para proteger la privacidad y la seguridad de los dormitorios.
- 5. Los estudiantes deben cuidar el equipo, muebles y estructura de los cuartos, y pagarán cualquier daño causado a la propiedad.

Las normas relacionadas al uso dormitorio son:

- 1. Mantener la habitación limpia. La limpieza de las áreas comunes se dividirá en tareas entre los estudiantes residentes.
- 2. Evitar la entrada de estudiantes no residentes, personas extrañas y visitantes a los dormitorios.
- 3. Estar en los dormitorios a las 10:45 pm y apagar las luces a las 11:00 PM. Bajo ninguna circunstancia un estudiante abandonará su dormitorio después de las 11:00 pm, salvo en caso de emergencia y por instrucciones específicas de la Presidencia o del Decanato de Servicios Estudiantiles.

- 4. Respetar la propiedad ajena.
- 5. Controlar el sonido de equipo de sonido: radio y televisión.
- 6. Notificar al Decanato de Servicios Estudiantiles cualquier desperfecto o avería en los dormitorios.
- 7. La entrada de los varones a los dormitorios de las féminas, y la entrada de las féminas a los dormitorios de los varones está prohibida.
- 8. No se permite mover o sacar equipo, pintar o cambiar cerraduras de los dormitorios sin la debida autorización de la Administración (Decano de Administración y el Decanato de Servicios Estudiantiles).
- 9. Los estudiantes residentes harán los arreglos necesarios para pasar los fines de semana con su familia o con alguna familia amiga. Se prohíbe la estadía de los estudiantes residentes en los dormitorios durante los fines de semana. Se harán excepciones cuando se requiera la presencia de los estudiantes residentes debido a alguna actividad oficial que haya sido autorizada por el Decano de Servicios Estudiantiles o la Presidencia. Si no es una actividad oficial se requerirá un cargo adicional por el uso de los dormitorios los fines de semana.
- 10. La cuota por hospedaje cubre desde el primer día hasta el último día de clases de la sesión académica. No cubre el verano. Los días adicionales que el estudiante utilice los dormitorios tendrán un cargo adicional.
- 11. Periódicamente el Decanato de Servicios Estudiantiles o la administración inspeccionarán los dormitorios. Para garantizar la privacidad de los estudiantes, estas visitas de inspección serán notificadas de antemano.
- 12. La UTC no se hace responsable del robo de artículos o dinero ocurrido en los dormitorios o en alguna otra área del campus universitario.

LOS ESTUDIANTES NO RESIDENTES Y LOS DORMITORIOS

Las siguientes reglas regulan el uso de los dormitorios por estudiantes no residentes:

- 1. La entrada a los dormitorios de varones y féminas está prohibida a los estudiantes no residentes.
- 2. En el caso de que un estudiante no residente necesite hospedaje por una noche debe notificarlo al Decanato de Servicios Estudiantiles y pagar la

- cuota establecida por el Decanato de Administración y Finanzas. Si hace uso del comedor deberá pagar la cuota de alimentación correspondiente.
- 3. Se harán arreglos especiales con estudiantes no residentes en el área metropolitana que estudien solo dos o tres días y que soliciten el uso de los dormitorios por esos días debido a responsabilidades familiares, ministeriales o de trabajo. Estas solicitudes se harán por escrito al Decanato de Servicios Estudiantiles y se pagarán las respectivas cuotas de hospedaje y alimentación en el Decanato de Administración y Finanzas.

RELACIONES DE NOVIAZGO

Las siguientes reglas regirán las relaciones de noviazgo de estudiantes residentes. Ellos deberán:

- 1. Notificar al Decano de Servicios Estudiantiles y a sus respectivas familias y pastor sobre la relación de noviazgo.
- 2. No estar solos en la biblioteca, salones de clases, salón comedor o lugares oscuros y solitarios.
- 3. Mostrar una conducta responsable que sea testimonio de una relación de noviazgo adecuada entre dos personas preparándose para el ministerio cristiano y cuidarse de situaciones que puedan dañar su testimonio.
- 4. Evitar el contacto físico íntimo.
- 5. Estar dispuesto a participar de secciones de consejería, de ser necesario.

SALIDAS FUERA DEL CAMPUS

- 1. Se permitirán las salidas de los estudiantes residentes todos los días de la semana durante un máximo de tres (3) horas diarias después de la Capilla y antes de las 10:30 pm. En los casos donde la persona necesite salir por más tiempo, debe comunicarlo al Decano de Servicios Estudiantiles.
- 2. El estudiante firmará la hoja de control de salidas y entradas provista por el Decanato de Servicios Estudiantiles.
- 3. El estudiante solicitará permiso al Decano para salir a iglesias o a otras actividades en la noche. Estas salidas no deben interferir con las tareas, las clases o el estudio y trabajo.

TRABAJO FUERA DE LA UTC

El ideal del programa de residencia es que el estudiante no salga fuera del campus para trabajar, pero en el entendido que en ocasiones surgen situaciones económicas que hacen necesario que trabaje, el estudiante deberá solicitar permiso por escrito. La solicitud será presentada al Decanato de Servicios Estudiantiles. Al hacer la solicitud el estudiante debe asegurarse que el trabajo no interrumpa su participación y asistencia a la capilla, a sus clases, sus tareas, ni estudio y trabajo. Cada solicitud se tratará en sus méritos individuales y no se usará un caso como precedente para otro. Los trabajos fuera del campus en horas de la noche están prohibidos.

Si el estudiante es menor de 21 años, se requiere que el estudiante y sus padres firmen una carta de relevo de responsabilidad en caso de que surja un accidente o situación mientras la persona trabaje, vaya camino a su trabajo o regrese del mismo.

PROCESO DE QUERELLAS PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES

Toda querella relacionada a los dormitorios debe seguir el siguiente proceso:

- 1. La querella de un estudiante o de un grupo de estudiantes debe ser sometida verbalmente al Decano de Servicios Estudiantiles. Esto puede ser personalmente, a través del líder de caseta o de un representante del Consejo de Estudiantes. El Decano viabilizará la resolución del mismo.
- 2. Si en un período de quince (15) días laborables no se ha formulado una respuesta a la situación presentada, la querella se podrá presentar en forma escrita al Consejo de Estudiantes con copia al Decano de Servicios Estudiantiles.
- 3. Si la situación no ha sido atendida dentro de los próximos quince (15) días laborables, el Consejo de Estudiantes presentará la querella de forma escrita ante la Junta de Oficiales Administrativos.

PROCESOS DISCIPLINARIOS

El siguiente proceso disciplinario aplica a todo estudiante de la UTC que viole el Manual y Reglamento Estudiantil.

PERSONA RESPONSABLE

El Decano de Servicios Estudiantiles es la persona responsable de velar por el cumplimiento del Manual y Reglamento de Estudiantes. El Decano recibirá las acusaciones de violaciones al Reglamento en forma escrita de parte de estudiantes, empleados y oficiales administrativos e iniciará los procesos de investigación correspondientes para tomar las medidas disciplinarias necesarias.

DETERMINACIÓN DE CAUSAS Y FALTAS

La UTC clasifica la violación o desobediencia de las órdenes verbales o escritas, las normas, reglas, disposiciones reglamentarias, estatutos y cualquier otra disposición presente o futura que establezca reglas de conducta en dos categorías: faltas leves o faltas graves.

FALTA LEVE

Una falta leve es la que comete un estudiante que afecte parcialmente el orden institucional. Las siguientes conductas, pero sin limitarse a, se considerarán faltas leves:

- 1. Utilizar las instalaciones de la UTC sin previa autorización de la administración.
- 2. Entrar o dormir en los dormitorios sin previa autorización del Decano de Servicios Estudiantiles.
- 3. No vestir modestamente y con propiedad de acuerdo a las normas establecidas.
- 4. Producir ruidos innecesarios en los dormitorios e instalaciones universitarias.
- 5. No cumplir con las tareas de limpieza asignadas en los dormitorios.
- 6. No pagar por los servicios de alimentación.
- 7. Mover o sacar equipo de los dormitorios o de las instalaciones universitarias sin autorización; pintar los dormitorios o cambiar las cerraduras de las puertas sin la debida autorización.

8. Cualquier otra violación a las reglas y normas del Manual y Reglamento Estudiantil que al ser evaluada por el Decano o la Decana se considere dentro de esta clasificación.

FALTA GRAVE

Una falta grave es la que comete un estudiante que afecte adversamente el orden institucional y moral, y que requiera una sanción mayor a una reprimenda o a medidas correctivas. Las siguientes conductas, pero sin limitarse a, se considerarán faltas graves:

- 1. Hostigamiento sexual, físico, emocional o de cualquier índole contra un estudiante, miembro de la facultad, empleado, oficial, compañero ministro u otra persona dentro de la institución.
- 2. Inmoralidad cometida de acuerdo a los principios bíblicos y legales, tales como:
 - a. adulterio
 - b. fornicación
 - c. homosexualismo/ lesbianismo
 - d. bestialismo
 - e. exhibicionismo
 - f. actos lascivos
 - g. cualquier otro acto relacionado.
- 2. Agresión verbal o física. La violencia verbal a compañeros de estudios, oficiales administrativos, personal universitario, profesores o visitantes-lo que incluye una amenaza, lenguaje insultante, irrespetuoso, abusivo u obsceno-, será motivo de suspensión en una primera ocurrencia. El Decanato de Servicios Estudiantiles evaluará los atenuantes y agravantes presentes en la situación para determinar los días de suspensión aplicables. La agresión física o una pelea en las instalaciones universitarias por parte de un estudiante es causa justificada para una expulsión definitiva, aún cuando sea una primera ofensa. En caso de peleas es irrelevante quién provocó inicialmente la situación, pues la agresión física no será tolerada.

- 3. Uso de bebidas alcohólicas, cigarrillo, narcóticos, drogas no medicadas y alucinógenos.
- 4. Llevar a cabo actividades peligrosas que atenten contra la salud física y mental de una persona o su relación con otras personas.
- 5. Daño, destrucción, apropiación o uso inadecuado o no autorizado de la propiedad privada o universitaria.
- 6. Desobediencia reiterada a una orden o regla expresada al estudiante de forma escrita o verbal por un empleado, profesor u oficial administrativo.
- 7. Falta al respeto por expresión, acción u omisión a un miembro de la facultad, empleado, oficial administrativo o estudiante.
- 8. Alteración al orden, el buen funcionamiento y la integridad institucional.
- 9. Fraude en el manejo de fondos estudiantiles.
- 10. Deshonestidad académica.
- 11. Continua desobediencia a las reglas y regulaciones establecidas en este Manual y Reglamento Estudiantil y otros documentos normativos que al ser evaluada se considere dentro de esta clasificación.
- 12. Cualquier acto calificado por la ley como un crimen o delito que altere el orden institucional.

Proceso disciplinario

Toda violación al Manual y Reglamento Estudiantil por parte del estudiantado seguirá los siguientes pasos, según el caso:

- 1. La notificación escrita de la alegada violación al Decano de Servicios Estudiantiles. Esta puede venir de parte de un estudiante, profesor, empleado u oficial administrativo. Luego de recibir la notificación escrita, el Decano de Servicios Estudiantiles estudiará la alegación y determinará si la violación podría constituir una falta leve o grave. Entonces el Decano investigará los alegados hechos y determinar el curso a seguir.
- 2. Si es una falta leve, el Decano le dará al estudiante hasta un máximo de dos avisos:
 - a. El primer aviso será uno verbal documentado. El Decano llamará al estudiante a su oficina y le informará la falta que ha cometido, y le

exhortará a que desista de dicha conducta. El Decano mantendrá un registro que documente la alegada violación, con fecha y hora de ser posible, y de la amonestación verbal.

- b. Si el estudiante continúa en su conducta, el Decano le enviará un aviso escrito recordándole la primera reunión, exhortándole a que desista de dicha conducta, con aviso de las posibles acciones disciplinarias que podrán imponérsele si la violación persiste.
- c. Si el estudiante persiste en la violación, el Decano podrá tomar una acción disciplinaria, que puede ser una suspensión por cierto número de días o eliminación de privilegios por varios días.

Una o más de las etapas del modelo de disciplina aquí provisto para faltas leves pueden ser omitidas en circunstancias donde la falta sea de tal naturaleza o gravedad que lo amerite.

- 3. Si la violación es una falta mayor, el Decano de Servicios Estudiantiles investigará para determinar la probable causa en las acusaciones o violaciones presentadas, y de estimar que existe la posibilidad de hallar incurso al estudiante en una violación seria requerirá a la Junta de Oficiales Administrativos que nombre un Comité de disciplina. El estudiante podrá renunciar al Comité de Disciplina y requerir que su situación sea atendida directamente por el Decano de Servicios Estudiantiles.
- 4. El Comité de disciplina para faltas graves será nombrado en consideración a los siguientes criterios y seguirá los siguientes procedimientos:
 - a. El comité estará compuesto por no menos de tres personas y hasta un máximo de cinco, las cuales podrán ser parte de la administración, facultad o ser personas externas de buena reputación y principios éticos y cristianos. El comité debe tener representación del estudiantado. El Presidente del Consejo de Estudiantes puede ser el representante del estudiantado, salvo que ello represente un conflicto de intereses. El Decano de Servicios Estudiantiles no será miembro del comité.
 - b. El comité tendrá la responsabilidad de examinar y evaluar la evidencia o el testimonio de las partes involucradas en el caso.
 - c. Una vez el comité se constituya, el grupo escogerá un moderador y un secretario. El moderador dirigirá las reuniones, presentaciones y discusiones, será el portavoz oficial del comité. El secretario tomará

- minutas de las reuniones y de las decisiones tomadas. El comité se reunirá las veces que entienda sean necesarias.
- d. El proceso disciplinario comenzará con la presentación de la documentación escrita por parte del Decano respecto a la imputación de falta grave. La presentación debe incluir la regla o las reglas que han sido violentadas y una descripción de la violación del Manual y Reglamento Estudiantil y la evidencia que ha sido recopilada hasta el momento de la reunión.
- e. El estudiante involucrado se presentará ante el comité y argumentará su propia defensa. Puede presentar documentación, evidencia material y testigos que puedan establecer de forma fehaciente su posición.
- f. Luego de la presentación de la evidencia y las entrevistas, el comité deliberará basándose en la evidencia examinada hasta el momento y los argumentos del estudiante imputado. Si el comité entiende que es necesario, puede reunirse por segunda vez con el estudiante. El comité presentará su determinación por escrito al Decano de Servicios Estudiantiles y las sanciones a imponer. La etapa deliberativa tendrá un término directivo de cinco (5) días.
- g. El Decano de Servicios Estudiantiles notificará por escrito, vía facsímil o correo electrónico, al estudiante las sanciones determinadas en un periodo de cuarenta y ocho (48) horas después de habérsele notificado la misma por parte del Comité.
- h. El estudiante afectado puede apelar por escrito la decisión tomada por el Comité o el Decano ante el Presidente Ejecutivo, en un periodo no mayor de diez (10) días desde el día que recibe la notificación escrita de la sanción. El Presidente evaluará y considerará la apelación del estudiante y tomará la determinación final.
- i. En los casos donde el Decano de Servicios Estudiantiles esté directamente involucrado, la Presidencia tomará injerencia directa en el caso desde el primer momento y seguirá en la forma aplicable las consideraciones mencionadas anteriormente.
- j. El Decano podrá referir el caso directamente a la Presidencia cuando el estudiante acepte o confiese la violación imputada. La Presidencia establecerá las sanciones necesarias y las informará por escrito al

- estudiante y al Decano. En este caso la determinación será una no revisable.
- k. Aquellos casos en que un miembro de la Junta Administrativa (Presidente, Decanos Académico o de Servicios Estudiantiles o Decano de Administración y Finanzas) tenga conocimiento directo de los hechos violatorios de las normas institucionales, la Junta Administrativa podrá actuar como el comité de disciplina y seguirán en la forma aplicable las consideraciones mencionadas anteriormente.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVES

Cualquier estudiante que después de un proceso disciplinario adecuado haya sido encontrado incurso por violar una o más de las reglas contenidas en este Manual y Reglamento Estudiantil o cualquier documento oficial, se expone a ser sancionado conforme al procedimiento antes dispuesto. En la medida de lo posible y según la naturaleza de la falta, se procurará que el proceso disciplinario estudiantil sea uno restaurador y no punitivo.

Según la naturaleza o gravedad de la falta lo amerite, se podrá imponer una de las siguientes sanciones:

- 1. El estudiante podrá ser colocado en probatoria administrativa por un periodo de tiempo. Durante la probatoria administrativa, el estudiante puede continuar sus estudios, pero no puede participar de posiciones de liderato en la UTC o ministrar en la capilla, y se deberá someter a cuidado pastoral y consejería. El Decano Estudiantil, el pastor de campus, el pastor del estudiante o un miembro de la facultad podrán ofrecer la consejería. Según las circunstancias, un consejero externo puede ser asignado. Si se necesita consejería profesional, la Administración puede coordinarla y el estudiante será responsable por los costos que apliquen. El Pastor del estudiante será informado de la probatoria administrativa y este tomará las acciones correctivas necesarias en la iglesia local. Al final del periodo de probatoria administrativa, el estudiante podrá solicitar al Presidente una evaluación de su caso. Basado en esa evaluación, la probatoria administrativa podrá concluir.
- 2. Un estudiante que vive en los dormitorios puede ser suspendido del programa de residencia y ser colocado en probatoria administrativa. Se seguirán los pasos mencionados en el inciso anterior.

- 3. El estudiante puede ser colocado en suspensión administrativa por un periodo determinado de tiempo. Durante la suspensión administrativa el estudiante no podrá estudiar. El Decano Estudiantil, el Pastor de campus, el Pastor del estudiante o un miembro de la facultad podrán ofrecer la Según las circunstancias, un consejero externo puede ser puede ser asignado. Si se necesita asignado, un consejero externo consejería profesional, la Administración puede coordinarla y el estudiante será responsable por los costos que apliquen. El Pastor del estudiante será informado de la suspensión administrativa y este tomará las acciones correctivas necesarias en la iglesia local. Al final del periodo de suspensión administrativa, el estudiante podrá solicitar al Presidente evaluación de su caso. Basado en esa evaluación, la suspensión administrativa podrá concluir. Si el estudiante tiene visado de estudiante, este será enviado de regreso a su país de origen durante el periodo de suspensión administrativa.
- 4. El estudiante puede ser expulsado la UTC. Está sanción aparecerá en el expediente permanente del estudiante. Si el estudiante tiene visado de estudiante, este será enviado inmediatamente a su país.

En cada uno de estos casos, la Presidencia comunicará la situación y la sanción aplicada al estudiante al pastor del estudiante y al Supervisor Nacional de su denominación, si contaba con su endoso.

RECLAMOS ESTUDIANTILES

La Universidad en un esfuerzo por escuchar y resolver las quejas e inquietudes de los estudiantes de forma oportuna y al menor nivel administrativo posible, ha adoptado una política de puertas abiertas. En primera instancia, los estudiantes pueden discutir informalmente los problemas que les aquejen con el Decano de Servicios Estudiantiles. De no quedar satisfechos con la resolución o gestión realizada por este Oficial Administrativo, pueden hacer una queja formal.

La queja formal debe ser presentada por escrito al Decano de Servicios Estudiantiles y contener los hechos que la motivan y el remedio que solicita. Este Oficial Administrativo, evaluará la solicitud de remedio y le cursará al estudiante una respuesta o resolución escrita durante los próximos quince (15) días laborables a partir de la fecha de presentación de la queja formal.

Si el estudiante no está satisfecho con la resolución en el primer nivel formal, puede solicitar una revisión o presentar una apelación ante el Comité de Quejas y Agravios Estudiantiles, compuesto por los Oficiales de la Junta Administrativa, un miembro de la facultad y un representante estudiantil, preferiblemente el Presidente del Consejo de Estudiantes si ello no representa un conflicto de intereses, dentro de los próximos cinco (5) días laborables de haber recibido la resolución del Decano de Servicios Estudiantiles. La apelación deberá exponer en detalle las razones por las cuales el estudiante difiere de la decisión tomada por el Decano Estudiantil y acompañar la misma de los documentos que, a su juicio, sean relevantes para considerar los méritos de su apelación.

El Comité podrá disponer de la apelación con los documentos presentados por el estudiante o requerir información adicional e, inclusive, podrá citar al estudiante para la celebración de una reunión de evaluación. Una vez recibida y evaluada la apelación en sus méritos, el Comité emitirá una resolución final sobre el asunto de que se trate dentro de los próximos quince (15) días laborables de la presentación de la apelación o de la reunión en sus méritos, según la circunstancias.

Los estudiantes pueden presentar sus reclamos relacionados a los estándares de acreditación en el Decanato de Asuntos Académicos. Estos reclamos deben presentarse por escrito. Este Oficial Administrativo, evaluará la solicitud de remedio y le cursará al estudiante una respuesta o resolución escrita durante los próximos quince (15) días laborables a partir de la fecha de presentación de la queja formal. Si el estudiante no está satisfecho con la resolución o contestación obtenida, puede presentar en un término de quince (15) días desde la notificación del Decano de Asuntos Académicos, una queja formal (por escrito) relacionada a los estándares de acreditación a la Junta Administrativa y, en última instancia, en un término igual al anterior ante la Junta de Directores. De no quedar satisfecho con la última resolución en el nivel institucional (la Junta de Directores), podrá presentar una queja formal ante alguna de las agencias acreditadoras que se mencionan en Catálogo General.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Será estudiante la persona que haya sido admitida y matriculada oficialmente en alguno de los programas académicos que ofrece la UTC y que no se encuentre bajo alguna sanción por haber cometido una falta

grave, según definida en este Manual y Reglamento. La UTC se reserva el derecho a admitir, readmitir, o matricular a un estudiante en cada sesión académica.

- 2. Con el propósito de que el estudiante pueda recibir las comunicaciones universitarias, será responsabilidad de este mantener debidamente informada a la Oficina de Registro Académico de su dirección física, postal y electrónica. Se advierte, además, de que las comunicaciones dirigidas a la dirección de récord informada por el estudiante se tendrán como notificación adecuada.
- 3. Un grupo u organización estudiantil y sus oficiales podrían ser imputados de violar este Manual y Reglamento, o cualquiera otra regulación o política institucional, y encontrárseles responsables de estas violaciones, cuando aquellos individuos que cometan estas violaciones estén asociados con la organización o grupo, o hayan recibido el consentimiento o apoyo del grupo u organización o de los líderes para realizar los actos violatorios de este Manual y Reglamento u otras regulaciones o políticas institucionales.
- 4. De una organización o grupo estudiantil reconocido encontrarse responsable de una violación al Manual y Reglamento Estudiantil o de otra regulación o política institucional, se podrán imponer sanciones a la organización, asociación o grupo, incluida la revocación o denegación de reconocimiento por la UTC como organización estudiantil, así como, otras sanciones cónsonas a la violación cometida.
- 5. Este Manual y Reglamento Estudiantil se complementa con información contenida en el Catálogo General así como en otros documentos que gobiernan la vida institucional.
- 6. Las normas, políticas y procedimientos institucionales deberán ser conocidos y observados por todo el estudiantado y la ignorancia de los mismos, no los eximirá de su cumplimiento.